



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

6RADICADO No. 05001310502020170071800

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor **JUAN CAMILO BRAVO VILLEGAS** en contra de **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. - EN LIQUIDACION, el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. y LIBERTY SEGUROS S.A.**, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de reposición y en subsidio apelación, frente a la decisión adoptada por esta Agencia Judicial en auto del 18 de abril de 2024.

Al respecto, bastará con indicar que, el fenómeno de la contumacia prevista en el Parágrafo del artículo 30 del CPLSS modificado por el art 77 de la ley 712 de 200, implica el archivo temporal del proceso, es decir que, la parte interesada podrá solicitar la reactivación del mismo una vez ejecute las actuaciones procesales que son requeridas por el Despacho.

Conforme lo anterior, el Despacho **ACCEDERÁ** a la solicitud elevada por el recurrente, pues se observa que la parte actora cumplió con el requerimiento realizado por este Despacho, como se observa en el archivo 16 del expediente digital, contentivo de la notificación realizada a la sociedad **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**, al correo electrónico de notificación judicial consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma, razón por la que se tendrá por notificada dicha sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En este sentido, atendiendo a que el polo pasivo de relación procesal ya se encuentra notificado en su totalidad, para darle continuidad al presente proceso, se procede a fijar fecha para audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** para el día lunes doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (02:00 pm); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a horizontal line and a vertical stroke that loops back to the right.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0c0c9605a28dd56835b891903df19b3bd3b809f7f907d7f094ebb53aef7d7a**

Documento generado en 05/07/2024 11:45:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>